

**JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA**  
Bogotá D.C., veintiuno de febrero de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la Auxiliar de la justicia designada en auto anterior aceptó el cargo, y dentro del término legal otorgado contestó la demanda (índice 018).

1.1. Así las cosas, se RECONOCE como Curador Ad-Litem del demandado GUSTAVO SALAZAR JUTINICO a la abogada ANA PAOLA SALGUEDO PINILLA en los términos contenidos en el artículo 48 y ss del C.G.P.

2. Por otra parte, con el fin de continuar con el respectivo trámite, SEÑÁLESE el día 30 DE JUNIO DE 2023, A LAS 8:30 A.M., a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas en los numerales 3 y 4 ídem, respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las contempladas en el artículo 107 ídem. Advirtiéndoles que, la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

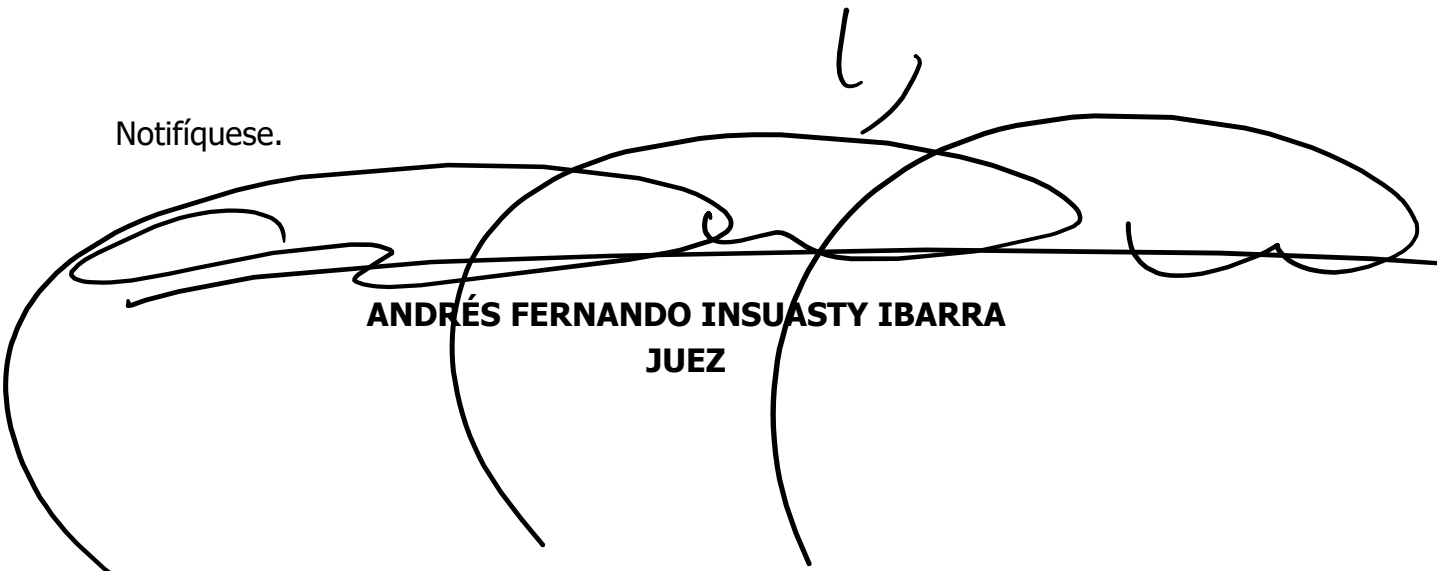
2.1. Se aclara que a dicha audiencia deberán comparecer los parientes por línea materna y paterna de la niña SARA GABRIELA SALAZAR ORTÍZ, a efectos de ser escuchados en la diligencia.

2.2. Así las cosas, REQUIÉRASE a las partes y a sus apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica donde aquellos y los testigos recibirán notificaciones personales.

3. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

4. NOTIFICAR la presente decisión al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Público, adscritos a este juzgado, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.



**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
**JUEZ**

YPD

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 31 de 22/02/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

---

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ  
Secretaría

Firmado Por:  
Andres Fernando Insuasty Ibarra  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 019 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f721d50d3b744151863ea061092c2c31d1b4c6934b9ba33302c33a07adce3bad**  
Documento generado en 21/02/2023 04:00:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>